



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 234 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

07 AGO 2023

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 066-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 26 de junio de 2023, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 009-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, el Memorándum N° 673-2023/GRP-480000 de fecha 01 de agosto de 2023, el Memorando N° 772-2023/GRP-420000 de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe N° 870-2023/GRP-480400 de fecha 01 de agosto de 2023, y el Informe N° 1781-2023/GRP-460000 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 066-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 26 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA GRANULADA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA" cuyo monto total de inversión es de S/ 174,337.58 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete con 58/100 Soles), que incluye presupuesto de Obras Civiles, Plan COVID-19 de Ejecución de Obra, gastos generales, utilidad y 18% de IGTV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, sistema de contratación A Suma Alzada, ejecución presupuestaria indirecta (Contrata)";

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 009-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el Año Fiscal 2023, con el fin de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCION DE PANELA GRANULADA ORGANICA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN BARTOLOME LOS PALTOS SICCHEZ DISTRITO DE SICCHEZ PROVINCIA DE AYABACA;

Que, con Memorándum N° 673-2023/GRP-480000 de fecha 01 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA GRANULADA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA";

Que, con Memorando N° 772-2023/GRP-420000 de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico recomienda a los integrantes para conformar el Comité de Selección, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA GRANULADA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA", a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con Conocimiento Técnico, a los Ingenieros:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 234 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 07 AGO 2023

- CESAR AUGUSTO GONZALES BAZÁN, como Miembro Titular.
- CARLOS FABIAN NIMA MAZA, como Miembro Suplente.
- CESAR CHÁVEZ ZURITA, como Miembro Titular.
- CHINGUEL CHINGUEL HILDEBRANDO, como Miembro Suplente.

Que, con Informe N° 870-2023/GRP-480400 de fecha 01 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares presenta a la Oficina Regional de Administración la Propuesta de Conformación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección indicado en los numerales anteriores, considerando procedente llevar a cabo el presente proceso de selección y recomendando aprobar con resolución el Comité de Selección propuesto para tal fin, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA GRANULADA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA".

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	BAZÁN	CESAR AUGUSTO	41930738	Conocimiento Técnico	Locador	cagb_301180@hotmail.com
Miembro	CHÁVEZ	ZURITA	CESAR	02603291	Conocimiento Técnico	Planilla	cesar_chavez_zurita@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	NIMA	MAZA	CARLOS FABIAN	43625839	Conocimiento Técnico	Locador	cafani4686@hotmail.com
Miembro	CHINGUEL	CHINGUEL	HILDEBRANDO	43601299	Conocimiento Técnico	Locador	hchinguel@regionpiura.gob.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación – entre ellos – la Adjudicación Simplificada, la cual, según lo establecido en el Artículo 23 refiere que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del TUO citado se ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 234 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

07 AGO 2023

encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”

Que, el Artículo 44 del reglamento citado, refiere que:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para conformar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité para el **procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

234

Piura,

07 AGO 2023

PRODUCCIÓN DE PANELA GRANULADA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 870-2023/GRP-480400 de fecha 01 de agosto de 2023;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente procedimiento:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA GRANULADA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN BARTOLOMÉ LOS PALTOS SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA”.

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	BAZÁN	CESAR AUGUSTO	41930738	Conocimiento Técnico	Locador	cagb_301180@hotmail.com
Miembro	CHÁVEZ	ZURITA	CESAR	02603291	Conocimiento Técnico	Planilla	cesar_chavez_zurita@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	NIMA	MAZA	CARLOS FABIAN	43625839	Conocimiento Técnico	Locador	cafani4686@hotmail.com
Miembro	CHINGUEL	CHINGUEL	HILDEBRANDO	43601299	Conocimiento Técnico	Locador	hchinguel@regionpiura.gob.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 234 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura,

07 AGO 2023

Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Gálvez Ramos
Jefe

